

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Proceso ordinario laboral 11001310501320180032400**

Fecha inicio audiencia: 21 de junio de 2021.

Fecha final audiencia: 21 de junio de 2021.

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPT Y SS.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Reconocimiento personería jurídica.
- ✓ Conciliación.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas.

Demandante: Zoila Rosa Sierra Robles.

Apoderada Demandante: Dra. Beatriz Cuellar de Ríos.

Demandado: Jesús Augusto Ramírez López.

Apoderada demandado Augusto Ramírez: Dra. Maria Edna Castro Nieto.

Demandado: Fidel Camilo Sierra Ramírez.

Apoderado demandado Camilo Sierra: Dr. Giovanni Alexander Peralta Vargas.

Curador ad-litem herederos indeterminados de la señora Inés Ramírez: Dr. Segundo Gabriel Hernández Hernández.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Reconocimiento personería jurídica: se reconoció personería jurídica al Giovanni Alexander Peralta Vargas como apoderado del sucesor procesal de la señora Inés Ramírez, Fidel Camilo Sierra Ramírez.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

Conciliación: Las partes, manifestaron su ánimo conciliatorio, por estar conforme con los artículos 13 del CST y demás normas, se aprobó el siguiente acuerdo:

La suma de 10 millones de pesos, pagaderos a la señora demandante, Zoila Rosa Sierra Robles, en dos cuotas:

1. La primera el día 22 de junio de 2021, por la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000=), a cargo del señor José Augusto Ramírez López, mediante transferencia bancaria de la apoderada de la demandante, doctora Beatriz Cuéllar, conforme a certificación bancaria que ésta deberá remitir el día de hoy al correo electrónico augustoramlopez@gmail.com
2. La segunda cuota estará a cargo del señor Fidel Camilo Sierra Ramírez, por cinco millones de pesos (\$5.000.000=), pagaderos a más tardar el 21 de septiembre de 2021, a través de transferencia bancaria a la cuenta bancaria que certifique la doctora Beatriz Cuellar, en certificado que deberá remitir el día de hoy al correo electrónico camilosierra_1@hotmail.com

Con dicha suma se conciliaron todas las pretensiones dentro de este proceso pues eran objeto de discusión, por lo que lo acordado está conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del CST y las normas concordantes.

Esta conciliación hizo tránsito a cosa juzgada, presta mérito ejecutivo y como consecuencia se ordenó la terminación y archivo de este expediente.

Finalizada la lectura de la conciliación, las partes y sus abogados manifestaron su conformidad y ello quedó registrado en el sistema de video y audio.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Esteban Ricardo Barreto Carrillo

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.